



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 208-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N° 0217-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante OFICIO N° 0577-2025-UNDC/VPA de fecha 05 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica de la UNDC solicita viáticos para el día 09 de mayo de 2025, con la finalidad de recoger la VISA para participar de NAFSA 2025, en la ciudad de Lima, Document Service Center.

Que, mediante OFICIO N° 0625-2025-UNDC/VPA de fecha 14 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica de la UNDC, solicita el reembolso de viáticos debido a que no se pudo concretar la habilitación de fondos por comisión de servicios para el recojo de la VISA correspondiente para la participación de NAFSA 2025, realizado el 09 de mayo de 2025, en el distrito de Santiago de Surco, en la ciudad de Lima.

Que, mediante OFICIO N° 889-2025-UNDC/CO/AOM/P de fecha 26 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC solicita el reembolso de viáticos de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, Vicepresidenta Académica de la UNDC, por el motivo de recojo de VISA para participar de NAFSA 2025 el día 09 de mayo de 2025 en la ciudad de Lima, al no haberse concretado la habilitación de fondos por comisión de servicios.

Que, mediante INFORME N° 0217-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 025-2025-UNDC/JCGQ/UC de fecha 02 de junio de 2025, sobre la solicitud de reembolso de gastos por comisión de servicios a favor de la DRA. MARCIA



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 208-2025-DGA-UNDC

ADRIANA IBERICO DIAZ, Vicepresidenta Académica de la UNDC, quién viajó a la ciudad de Lima para el recojo de la VISA correspondiente para participar de NAFSA 2025, se informa lo siguiente:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 09 de mayo de 2025.
 - Monto a reembolsar por viáticos: S/. 245.00
 - **Monto total por reembolsar: S/. 245.00**
- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 6.7, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”
- No se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0586-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 03 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de asignación presupuestal del reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, Vicepresidenta Académica de la UNDC, quien viajó a la ciudad de Lima para el recojo de la VISA correspondiente para participar de NAFSA 2025, el día 09/05/2025 ubicado en el distrito de Santiago de Surco, por el monto de S/. 245.00.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 6.7 estipula: “La solicitud de viáticos y pasajes correspondientes a comisiones de servicio que, por su carácter de urgencia, han sido realizadas de manera excepcional con la previa autorización del jefe inmediato superior, serán tramitadas a la Unidad de Contabilidad para su respectiva revisión. Dichos trámites se gestionarán bajo la denominación de “Reembolso de Gastos de Comisión de Servicio”, mismas que serán previamente rendidas, con la documentación sustentatoria (comprobantes de pago establecidas por el reglamento de la SUNAT y Declaración Jurada en caso de movilidad interna), presentadas según ANEXO 05 y ANEXO 06, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, así mismo se acoge complementariamente al numeral 7.4 y 7.5, para efectos de rendición.”

Que, el numeral 6.8 estipula: “El anexo 05, correspondiente al reembolso de gastos por comisión de servicios, deberá ser presentado mediante un informe emitido por la persona que realizó la comisión. Este informe deberá ser remitido por el jefe inmediato a la Unidad de Contabilidad para su respectiva verificación. Posteriormente, la Unidad de Contabilidad informará a la Dirección General de Administración para su autorización.”

Que, el numeral 5.16 estipula: “El comisionado deberá informar a su retorno, sobre las



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 208-2025-DGA-UNDC

acciones realizadas durante la comisión de servicio, de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar una copia del informe de su rendición de cuentas de gastos.”

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0019	2.3. 2 1. 2 2	S/. 245.00	1132

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ, por el monto de S/. 245.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por viajar a la ciudad de Lima para el recojo de la VISA correspondiente a la participación de NAFSA 2025, el día 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN